

GOBIERNO MUNICIPAL DE AMACUECA, JALISCO



¡GOBERNAR Y SERVIR CON SENTIDO HUMANO!

Índice.	2
Introducción	3
Antecedentes	4
Misión, Visión y Valores	5
Marco Jurídico	6
Atribuciones	7
Funciones	8 y 9
Estructura Orgánica	10
Procedimientos	11

INTRODUCCION

Este documento tiene como propósito fundamental el proporcionar de forma ordenada y sistemática, los conocimientos necesarios para llevar a la práctica los aspectos relacionados a los requisitos y funcionamiento del Juzgado Municipal.

A través del discernimiento del marco jurídico sus requisitos y funciones, estructuración, determinación e instalación y permitirá a los futuros funcionarios que lo consulten adquirir el aprendizaje necesario para el buen desempeño de sus funciones.

ANTECEDENTES

La figura del Juez Municipal de reciente creación en la legislación del País, así como en nuestro municipio en la Administración 2001-2003 y surge a raíz de la Democratización de la Nación y que a la vez ha ocasionado que en los diferentes órdenes de gobierno exista un Estado de Derecho plenamente establecido para darle legalidad e los actos de autoridad, para llevar a cavo la anterior - Circunstancia se necesita garantizar la Justicia en todos los procedimientos, y en este sentido el orden de Gobierno Municipal no podía ser la acepción, por lo que se crea el Juez Municipal, quien en términos generales será la figura jurídica que se encargara de aplicar la Justicia Municipal.

MISION, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN

Fungir como la figura jurídica que se encarga de aplicar la Justicia Municipal, dejando a salvo las garantías del ofendido, tomando en cuenta y respetando los derechos jurídicos de los amacuequences.

VISIÓN

Establecer Plenamente un Estado de Derecho, para dar legalidad a los actos de autoridad, acercando los medios de defensa a los particulares, cumpliendo y haciendo cumplir los principios de Justicia.

VALORES

Imparcialidad

Igualdad

Justicia Legalidad

MARCO JURIDÍCO

La figura del Juez se define según el diccionario jurídico el instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM. De la siguiente manera:

“Es la persona designada por el Estado para administrar Justicia dotada de jurisdicción para decidir litigios.”

El Juez Municipal se encuentra debidamente establecido en la legislación en todos sus niveles, en este sentido nuestra Carta Magna lo contempla en:

1. Constitución Federal de la República. Artículos 21, 115
2. La Constitución Política del Estado de Jalisco: Capítulo II; Artículos 77, 86.
3. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Capítulo IX: Artículos: 40, 41. Capítulo IV: Artículos: 55, 56, 57, 58 y 59.
4. Reglamento de Policía y Buen Gobierno: Capítulo I Artículos: 1, 2, 3, 4, 6.

ATRIBUCIONES

Son Atribuciones de los Jueces Municipales:

- II. Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones a los ordenamientos municipales, excepto las de carácter fiscal;
- III. Conciliar a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delitos, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades;
- IV. Llevar un libro de actuaciones y dar cuenta de los Ayuntamientos del desempeño de sus funciones, y
- V. Las demás que le atribuyan los ordenamientos municipales aplicable

Funciones Principales:

1. Calificar las infracciones establecidas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno.
2. Resolver sobre la responsabilidad o no responsabilidad de los presuntos infractores.
3. Aplicar las infracciones establecidas en el Reglamento.
4. Ejercer de oficio las funciones conciliatorias cuando de la infracción cometida deriven daños y perjuicios que deben reclamarse por la vía civil, y e su caso, obtener la reparación del daño o dejar a salvo los derechos del ofendido.
5. Intervenir en materia del Reglamento en conflictos vecinales y familiares o conyugales, con el único fin de avenir a las partes.
6. Autorizar con su firma y sello del Juzgado los informes de Policía que sean de su competencia.
7. Expedir Copias certificadas de los informes de policía cuando lo solicite el denunciante, el infractor o quien tenga interés legítimo.
8. Solicitar por escrito a las autoridades competentes el retiro de objetos que se encuentren abandonados en la vía pública.
9. Dirigir el Personal que integra el Juzgado, el cual estará bajo sus órdenes y responsabilidad.
10. Supervisar que los elementos de policía entreguen a la representación social sin demora y debidamente los servicios de su competencia.

11. Enviar al síndico un informe periódico que contenga los asuntos tratados y las resoluciones que haya dictado.

12. Solicitar el auxilio de la Policía Federal Preventiva, de la Policía Estatal, y de otras Policías Municipales, en los términos de la Ley General, que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

13. Prestar auxilio al Ministerio Público y a las autoridades judiciales cuando así lo requieran; y
Las demás atribuciones que le confieren otros Ordenamientos.

ESTRUCTURA ORGANICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMACUECA, JALISCO



PRESIDENTE MUNICIPAL



SINDICO



JUEZ MUNICIPAL

